



Universidad de Guadalajara

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS

DIVISION DE CIENCIAS AGRONOMICAS



BIBLIOTECA CENTRAL

REPERCUSIÓN DE LAS MODIFICACIONES
AGRARIAS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DE 1992 EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
Y FORESTAL

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO AGRONOMO ADMINISTRADOR
DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

PRESENTA:

ARMANDO GARCIA HERNANDEZ

LAS AGUJAS, MPIO. DE ZAPOPAN, JALISCO OCTUBRE 1996.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
DIVISION DE CIENCIAS AGRONOMICAS

COMITE DE TITULACION
IAE95083/95

SOLICITUD Y DICTAMEN

SOLICITUD

M.C. SALVADOR MENA MUNGUA
 PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION
 PRESENTE

Conforme lo indica la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Reglamento, así como lo establece el Reglamento interno de la División de Ciencias Agronómicas, hemos reunido los requisitos necesarios para iniciar los trámites de Titulación, por lo cual solicitamos su autorización para realizar nuestro TRABAJO DE TITULACION, con el tema:

**"REPERCUSION DE LAS MODIFICACIONES AGRARIAS DEL ART. 27
 CONSTITUCIONAL DE 1992 EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL"**

ANEXO ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACION
 MODALIDAD: INDIVIDUAL

NOMBRE DEL SOLICITANTE	CODIGO	GENERACION	ORIENTACION O CARRERA	FIRMA
ARMANDO GARCIA HERNANDEZ	094005671	90-95	ADMON EMP.AGR.	

Fecha de solicitud 16 DE MAYO DE 1995

DICTAMEN DE APROBACION

DIRECTOR: LIC. JOSE ANTONIO SOTO BECERRA

ASESOR: ING. ADRIAN GOMEZ MEDRANO

ASESOR: M.C. CARLOS AGUIRRE TORRES

M.C. SALVADOR MENA MUNGUA
 PRESIDENTE DEL COMITE DE TITULACION

AUTORIZACION DE IMPRESION

DIRECTOR
 LIC. JOSE ANTONIO SOTO BECERRA

ASESOR
 ING. ADRIAN GOMEZ MEDRANO

ASESOR
 M.C. CARLOS AGUIRRE TORRES

Vo. Bo. Pefe. del Comité

Fecha: 08 de Octubre 1996

DEDICATORIAS.

A MIS PADRES:

Sabino García Pineda. Por su amor al campo, por transmitirme ese amor y por ser
MI PADRE.

Juana Hernández Medina. Por su comprensión y apoyo moral y por ser MI MADRE.

A ellos, que me ayudaron a terminar mi educación profesional y siempre me dieron
consejos para ser un profesionalista titulado.

A MI HERMANO:

Agustín. Porque gracias a sus consejos, me ayudó a reflexionar y continuar con mis
estudios. Mis logros son tus logros. Gracias hermano.

A MIS HERMANOS:

Sabino, Victor, Juan, Fernando, Silvia, Servando, Lucía, Manuel, Eduardo, Laura,
Maricela, Gerardo y Juanita. Por su apoyo y comprensión que permitió que terminara
mi educación profesional.

A MI ESPOSA:

Laura Ramírez de García. Por su comprensión, apoyo, paciencia y amor, y por ser MI
ESPOSA.

PARA MI HIJO:

Eduardo García Ramírez.

AGRADECIMIENTOS.

A LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA HERMANOS ESCOBAR (ESAHE). Porque en ella aprendí a tomar las decisiones mas importantes de mi vida académica, y que gracias a lo que viví en ella reforcé mis ideas políticas con respecto a la educación.

Al Ing. Marcos López Torres, último director de la ex ESAHE. Gracias por enseñarnos a luchar por nuestra educación.

Al Ing. Cuauhtémoc Reyes Castro, por la formación política que nos transmitió.

A la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U. de G.), por recibimos en su seno y permitir llevar a buen término nuestra educación profesional.

A: El Lic. José Antonio Soto Becerra, director de mi tesis.

El M.C. Carlos Aguirre Torres, asesor.

El Ing. Adrián Gómez Medrano, asesor.



BIBLIOTECA GENERAL

Por el apoyo que me brindaron para la realización de este trabajo, ahora logrado.

Al M.C. Salvador A. Hurtado de la Peña, Por la confianza y apoyo brindado.

Al M.C. Juan Francisco Casas Salas, por sus consejos en la elaboración de este trabajo.

A la secretaria Ana María por su ayuda en la elaboración de este trabajo.

INDICE

Indice de cuadros.	i
Resumen.	ii
I.- INTRODUCCION.	
1.1.- Importancia y justificación.	1
1.2.- Objetivos.	4
1.3.- Hipótesis.	4
II.- METODOLOGIA.	5
III.- REVISION DE LITERATURA.	6
3.1.- Antecedentes.	6
3.2.- El Artículo 27 Constitucional.	16
3.2.1.- Precedentes.	16
3.2.2.- El Artículo 27 Constitucional y sus Reformas de 1917-1992.	18
3.2.3.- Evolución de las Leyes Agrarias a partir de 1915-1992.	20
3.2.4.- Períodos de la Reforma Agraria Mexicana.	22
3.2.5.- Anexiones y derogaciones al Artículo 27 Constitucional.	25
3.3.- El Tratado de Libre Comercio y la agricultura.	29
3.4.- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	32
3.4.1.- Algunos programas de apoyo al sector agropecuario.	40
3.4.2.- El PIB agropecuario.	45
3.6.- Situación general del ejido y comunidades agrarias.	50
IV.- RESULTADOS Y DISCUSION.	52
V.- CONCLUSIONES.	57
VI.- BIBLIOGRAFIA.	59
VII.- ANEXOS.	XX

Indice de cuadros.

Cuadro 1. Resoluciones ejecutadas por periodos presidenciales de 1915-1990.	24
Cuadro 2. Producción agropecuaria y forestal nacional de 1982-1995.	36
Cuadro 3. PIB agropecuario de 1982-1995.	49
Cuadro 4. Producción agropecuaria del Estado de Jalisco, años 1982, 1986, 1990 y 1994.	XXI
Cuadro 5. Ejidos, superficie ejidal, ejidatarios, superficie/ejidatario y ejidatarios con parcela individual, por entidad federativa.	XXII
Cuadro 6. Superficie de ejidos y comunidades según parcelamiento por entidad federativa.	XXIV
Cuadro 7. Número de ejidos y comunidades agrarias según actividad principal por entidad federativa.	XXVI
Cuadro 8. Superficie ejidal y de comunidades agrarias según disponibilidad de riego por entidad federativa.	XXVIII

RESUMEN.

Las modificaciones al Artículo 27 Constitucional han sido, de acuerdo a su historia, de gran trascendencia en el desarrollo de nuestro país.

El problema agrario es económico, político y social, por lo que se requiere de soluciones concensadas que nos lleven a una prosperidad real.

En sus inicios, este artículo trataba de resolver el problema agrario por principios generales de distribución y equilibrio en la propiedad como; restitución y dotación de tierras a quienes no las poseían, y respeto, limitación y desarrollo a la pequeña propiedad.

Estas reformas al Artículo 27 Constitucional y a su Ley Agraria respectiva se vinieron realizando de acuerdo a las necesidades existentes o a los problemas de aplicación de las mismas. Su eficiencia o deficiencia se ha reflejado solamente después de varios años y por las condiciones que han surgido al paso de los mismos.

Así, observamos que existieron etapas o períodos en los que se dio un mayor apoyo a la distribución de la tierra, y en otros, una cierta protección a la propiedad privada, como ejemplo tenemos el Decreto del 30 de diciembre de 1946 en materia de amparo, pequeña propiedad y limitación de unida de dotación ejidal.

Con las modificaciones de 1992 a este artículo, se observa un cambio radical en la Legislación Agraria con un giro de 180 grados, pues determinan un nuevo rumbo en el

tipo de tenencia de la tierra que ofrece nuevas expectativas de inversión en el agro, aunque con sus riesgos, dado el giro en las mencionadas reformas.

Estas reformas se dieron pues ya se tenía un antecedente de que eran necesarias o condicionadas por la negociación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. Este tratado trajo consigo problemas de competitividad en la cuestión agropecuaria.

Así llegamos a observar que estas modificaciones nos presentan en la actualidad un panorama amplio donde, para la realización de este trabajo, sería difícil estudiar la gama de puntos en los que interviene, pero pretendemos dar una visión lo mas general posible y recopilarlo en el presente escrito para que sirva a nuevos estudios, o a análisis mas profundos que lleven a la consecución de soluciones mas equilibradas y justas.

Por último, consideramos que la producción agropecuaria estará determinada por la aplicación eficiente de programas, leyes y políticas de apoyo por parte del gobierno mexicano, que provean al sector de los recursos materiales y humanos necesarios para enfrentar la realidad en la que estamos inmersos.

I.- INTRODUCCION.

1.1.- Importancia y justificación.

Las modificaciones del Artículo 27 Constitucional y el desarrollo en el campo, se reflejan en el desarrollo total de nuestro país, por lo cual; estas deben de ser dirigidas a construir una sociedad con un nivel mas elevado en producción y productividad.

Para que esto sea viable, se deben priorizar determinadas variables, conocer la repercusión de las modificaciones agrarias, y después de un análisis minucioso y deductivo, reafirmar y/o ampliar las puertas de soluciones optativas enriquecidas con la presente investigación.

Desde su creación, el ejido, se conservaba como una de las principales formas de tenencia de la tierra en México. (Angel Caso, 1950).

El ejido, como tipo de tenencia se tornó un obstáculo para lograr la autosuficiencia alimentaria en el pensamiento del grupo político en el poder con su proyecto neoliberal. (Huerta y Román 1992). Con esto, continúan, podemos decir que las actuales reformas de la Constitución, están dirigidas a terminar con este tipo de posesión de la tierra, con el pensamiento gubernamental de lograr una producción suficiente de alimentos que abastezca a la población nacional.

El problema agrario de México (Mendieta y Núñez, 1974 pág 580-81), es económico-social, por lo que requiere diversas soluciones, mediante leyes agrarias, una mejor distribución de la población campesina, bonificación de tierras malas, educación del campesino y créditos agrícolas.

Una adecuada solución de estos problemas comprende paz interna y progreso. Paz interna quiere decir, seguridad y libertad en la tenencia de la tierra. Progreso, el desarrollo armónico de la colectividad, limitado por las aptitudes y posibilidades personales. (Medina Cervantes 1987).

La base de la economía nacional es la economía agrícola. Sin esta base, aun logrando la industrialización del país, no se elevaría el estándar de vida del proletariado rural, pues si no mejora su poder adquisitivo, no podrá consumir lo que produce la industria. (Silva, José 1966).

Como vemos, la raíz de los problemas de México, continúa Mendieta y Núñez, está en la economía agraria, la distribución y la organización de la misma. Esto se ve en la experiencia de regímenes pasados, donde desarrollaron grandes programas de construcciones materiales, carreteras, ferrocarriles, aviación, etc., y no han logrado abatir el costo de la vida, y elevar la situación económica, cultural y moral del pueblo. Se ha buscado la prosperidad aparente, descuidando la prosperidad real.

Por todo lo anterior, y reconociendo que de acuerdo a los tiempos existentes de las modificaciones agrarias hacia el presente, no son representativos para ver la eficiencia real de las mismas, este trabajo pretende observar sus posibles repercusiones, tomando en cuenta este concepto.

1.2.- Objetivo.

Analizar la repercusión de las modificaciones agrarias del Artículo 27 Constitucional de 1992, en la producción agropecuaria y forestal.

1.3.- Hipótesis

Las modificaciones agrarias del Artículo 27 Constitucional, de 1992, en la producción agropecuaria y forestal, no reflejan los incrementos en la producción como lo planearon quienes las promovieron.

II.- METODOLOGIA.

Para la realización del presente trabajo de tesis, se realizó la consulta de libros, revistas tesis, periódicos, entrevistas con representantes de organizaciones políticas del sector agropecuario como : El BARZON de Maximiano Barbosa, la Federación de Propietarios Rurales, la Liga de Comunidades Agrarias, etc. y con la consulta y apoyo (asesoramiento) de profesores e investigadores del tema.

También nos basamos en la información que nos ofrece el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) así como de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural.

Fue de suma importancia la información aportada por la Secretaría de Reforma Agraria (SRA), los Tribunales Agrarios, el Registro Agrario Nacional, y otros.

La información se capturó en el Centro de Computo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) en las Agujas, Zapopan, y se analizó tomando en cuenta que de acuerdo a los tiempos existentes de las modificaciones hacia el presente, no son representativos para ver la eficiencia de las modificaciones agrarias.

III.-REVISION DE LITERATURA.

3.1.- Antecedentes.

Debemos de reconocer que la aplicación de las leyes agrarias ha producido en la propiedad y en la agricultura graves trastornos. Esto, necesariamente ha lesionado algunos intereses en períodos de transición, pero todo esto va dirigido con el fin de beneficiar a nuestra sociedad, distribuyendo equitativamente el suelo y romper con la concentración agraria (Mendieta y Núñez).

La distribución de la tierra, debe realizarse, según el Ing. Beltrán y Puga consignados en una obra de Carlos Díaz Dufoó (México y los capitales extranjeros, citado por Medina 1987) aplicando criterios económicos, de acuerdo a las características de las diferentes regiones del país. La extensión laborable del país es muy pequeña si se compara con la extensión total de su territorio.

En esta misma obra, el Ing. Beltrán y Puga, expone que las extensiones susceptibles pueden dividirse en 5 zonas:

- 1.- Precipitación menor de 255mm. Desiertos de Sonora, Chihuahua y California, hasta el 24o de latitud dentro de la mesa central. Su extensión es de 296,000 km. cuad. (15% de extensión territorial). No es favorable por ser seca y árida.
- 2.- Varía de 250-500 mm. Parte de los estados de Sonora, Chihuahua, Durango, Aguascalientes y San Luis Potosí. Su extensión es de 340,000 km. cuad. (17% de extensión territorial) Tampoco es favorable para la agricultura.
- 3.- Precipitación de 500 mm. a 1 m. Costas del Golfo de México y del océano pacífico.

840,000 km. cuad. (42% del territorio nacional). Por su régimen de lluvias, es aceptable para la agricultura.

4.- Precipitación pluvial de 1 a 2 m. Comprende las costas meridionales de Yucatán. 224,000 km. cuad. (20% del territorio nacional). Aunque la precipitación no es constante, esta región es favorable para la agricultura.

5.- Precipitación torrencial. Pequeñas porciones de las costas de Veracruz y Tabasco, en el Golfo de México y las costas de Chiapas en el pacífico. 43,000 km. cuad.

En resumen, cerca de un tercio del territorio nacional tiene poca precipitación pluvial, por consiguiente vida agrícola pobre, poco menos de la mitad, susceptible de mediano cultivo, y una cuarta parte, condiciones favorables por la cantidad de agua precipitada para la agricultura.

México es un país de geografía extraordinariamente diversificada (INEGI 1995). La estructura orográfica del país a contribuido en la distribución de la población en una sucesión de valles y mesetas, separadas entre sí por agrestes sierras que dificultan seriamente la comunicación.

El sistema hidrográfico está compuesto de una serie de ríos, los mas grandes fluyendo en las zonas menos pobladas.

La precipitación pluvial es insuficiente e irregular, por lo cual grandes zonas son áridas, otras sufren un exceso permanente de humedad y algunas otras son regiones templadas.

En la serie de valles que convergen en el gran Valle de México estaba comprimida la

mayor parte prehispánica y ahí se refugiaron los primeros europeos. Al norte, mucho mas vasto, estuvo durante aquella época menos poblado. El sur, mas cálido, fue y sigue siendo fundamentalmente indígena. Es ahí donde la comunidad agraria se conservó mejor.

Ante esto, nos dice Mendieta y Núñez, son indispensables las obras de irrigación y la instrucción agrícola intensa, práctica y adecuada de acuerdo a las condiciones de cada región, a las masas campesinas, organizándolas en la producción, distribución y consumo.

Angel Caso, en su libro Derecho Agrario nos dice que la historia de México puede dividirse en 4 épocas: la precolonia, el coloniaje, la república hasta la reforma, la república de la reforma hasta la época actual.

En la época anterior a la conquista de los españoles, todos los pueblos indígenas que se habían constituido en pequeños cacicazgos y reinos, eran eminentemente agrícolas (Cerrillo y Mendieta, citado por Huerta y Román en 1992).

La división territorial, como ejemplo, entre los aztecas según Angel Caso, citado por Huerta y Román en 1992, fue la siguiente:

- Propiedad de las comunidades. De carácter comunal.
- Propiedad de los nobles. De carácter individual.
- Propiedades publicas. Para el sostenimiento de los distintos servicios a los que dichos bienes se hallaban adecuados.

El coloniaje, a partir de 1509, iniciaba con la encomienda, que fuera prohibida en 1523 por el emperador Carlos V por considerarla en el fondo francamente esclavista.

Así, la estructura de distribución de la tierra en esta época, Caso la presenta:

-Fundo legal. Dedicado para servir de casco a la población.

-Ejido. Destinado al uso de sus moradores. Era un terreno comunal; no podía adjudicarse en propiedad privada.

-Dehesa. Destinada para pasto de ganado.

-Los propios. De los ayuntamientos de las poblaciones.

-Las suertes. Terrenos de propiedad de disfrute individual.

-Reducciones de indígenas. Concentrar en un solo lugar a los campesinos que vivían desvalagados.

-Reconocimiento de pueblos indígenas. Reconocimiento por parte de la corona a los pueblos que ya existían anteriormente en el lugar.

La producción agrícola colonial se inició con un predominio absoluto del sector indígena, mas, pronto fue este incapaz de mantener su importancia, siendo relegado por la conquista, la encomienda, después la hacienda y mas tarde el rancho, que cobraron creciente importancia (González de Cossío 1978).

Según Mendieta y Núñez, el origen del problema agrario nació y se desarrolló durante la época colonial, de tal manera que al realizarse la independencia, ya se encontraba perfectamente dividido.

Esta época, continúa el autor, se caracterizó por estar repartida la propiedad agraria en tres grupos: latifundistas españoles, amortización eclesiástica, y propiedad comunal de los pueblos de indios.

La desigualdad se originó por lo siguiente: las leyes españolas dotaron a colonos y conquistadores grandes extensiones de tierras, el fanatismo hizo que el clero acumulara grandes riquezas, al pueblo indígena, aparte del despojo del que fueron objeto, fueron rezagados en los beneficios que les permitiera progresar.

Los gobiernos pretendieron resolverlo pero no lo lograron, con las leyes de colonización y de baldíos, que intentaba distribuir equitativamente a los indígenas en el territorio nacional, pero estas leyes dieron lugar a la formación de las compañías deslindadoras que provocaron la inseguridad en los derechos de posesión de tierras, Individualización de la propiedad comunal de los indios y la amortización eclesiástica.

El reparto de tierras, la reducción de las poblaciones, y entre otras causas por haber mantenido la situación de la precolonia, produjo grandes concentraciones de terrenos. Esta situación no podía sino llevar al pueblo al movimiento independentista (Medina).

En 1810, Miguel Hidalgo y Costilla inicia el movimiento independentista tratando de terminar con 3 siglos de dominación española. Así, Hidalgo dicta, en Guadalajara, 2 decretos:

- la devolución de las tierras a los pueblos, y
- la abolición de la esclavitud.

Al morir fusilado Hidalgo, Morelos da continuidad a su movimiento. El 14 de septiembre de 1813, instala Morelos el Congreso Mexicano de Chilpancingo. El 22 de octubre de 1814, en la Constitución de Apatzingán, en su Artículo 26, se redacta el antecedente del Artículo 27.

Después de varios sucesos, es promulgada la primera Constitución Federal el 4 de octubre de 1824. Este gobierno contempla el problema agrario solo en el aspecto de colonización y a veces el reparto de tierras.

En esos tiempos la Nueva España calculaba al clero como dueño de las 4/5 partes de la propiedad territorial incluyendo las formas de amortización civil (ejidos, propios, dehesa, y bienes de común repartimiento) (Mendieta y Núñez).

En 1833 se inicia la reforma. Inicia con la ley de desamortización (que los bienes inmuebles circulen) de 1856, y la de nacionalización (los bienes de la iglesia pasan al dominio de la nación) de 1859, por Juárez. Esto influenció en mal camino los deslindes de baldíos y colonizaciones.

Esta etapa concluye con el régimen de Díaz, característica del acaparamiento de la propiedad y el latifundismo.

Con el intento de reelección de Díaz, se desata la revolución encabezada por Francisco I. Madero con el Plan de San Luis el 5 de octubre de 1910. En este plan, en el Artículo 3o. exigía fueran devueltos o indemnizados los pequeños propietarios despojados de sus

terrenos.

Por medio del Plan de Texcoco, encabezado por Andrés Molina Enríquez, desconoce el régimen provisional de León de la Barra pues Madero había sido electo presidente el 5 de octubre de 1911, pero es detenido y encarcelado.

En este ambiente surge el plan de Ayala encabezado por Zapata, que sintetizando se refiere a:

- Restitución de ejidos.
- Fraccionamiento de latifundios.
- Confiscación de propiedades a los opositores de la reforma.

Así, nos dice Mendieta y Núñez, el régimen maderista sostenía: el propósito es desarrollar orgánicamente la explotación agrícola por familias, continuando con la desamortización iniciada en 1856.

Se procedió al reparto de tierras, reparto de ejidos, venta de tierras nacionales o del fraccionamiento de la propiedad privada.

Como fundamento de nuestra legislación revolucionaria en materia de reparto ejidal, es considerada la iniciativa Cabrera-Macías, propugnando por la reconstrucción de los pueblos que no pudieran demostrar que habían perdido sus tierras de las que se les hubiese despojado.

Muriendo Madero, entra en función Victoriano Huerta, mediante el Pacto de la Ciudadela

estableciendo la creación de una Secretaría de Agricultura para resolver la cuestión agraria.

El 6 de enero de 1915, a través de la Secretaría de Fomento del Régimen Revolucionario, se dicta la Ley Agraria o de Reparto Ejidal. En ésta se funda (Caso, citada por Huerta y Román, 1992). toda nuestra legislación agraria e incluso nuestro Artículo 27 Constitucional.

La exposición de motivos de esta ley, sintetiza la historia del problema agrario de México señalando el malestar y descontento de las poblaciones indígenas ante el despojo de lo que era suyo. Se indican las formas de despojo, a partir de la individualización de la propiedad comunal con arreglo a las leyes de desamortización.

Se pone énfasis en el hecho de que el Artículo 27 Constitucional de 1857 negaba a los indios capacidad legal para obtener y administrar bienes raíces, careciendo por lo tanto de personalidad jurídica para hacer valer sus derechos.

Sus puntos esenciales eran los siguientes:

- Declara nulas las enajenaciones de tierras comunales de indios si fueron hechas por las autoridades de los estados en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de junio de 1856.
- Declara nulas las composiciones, concesiones y ventas de esas tierras hechas por la autoridad federal ilegalmente, a partir del primero de diciembre de 1870.
- Declara la nulidad de las diligencias de apeo y deslinde practicadas por compañías deslindadoras o por autoridades federales o locales, en el período de tiempo antes

indicado, si con ellas se invadieron ilegalmente las propiedades comunales de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades indígenas.

- Para resolución de las cuestiones agrarias, crea la Comisión Nacional Agraria, Comisión Local Agraria por estado o territorio y Comités Particulares Ejecutivos necesarios en cada estado.

- Facultaba a los jefes militares, previamente autorizados para el efecto, para dotar y restituir ejidos, provisionalmente a los pueblos que lo soliciten, ciñéndose a las disposiciones de la ley.

Como se estaba en situación de guerra, las dotaciones y restituciones se consideraron provisionales y en virtud de esto, el 19 de septiembre de 1916, por decreto, se reforma la ley considerando estas mismas definitivas.

El Decreto de 25 de enero de 1916 se dijo que: "...La Ley Agraria del 6 de enero de 1915...se refiere exclusivamente a la restitución de los ejidos de los pueblos que actualmente existen en la República, o en la dotación de aquellos que no los tengan, y de ninguna manera a los fraccionamientos de tierras que no forman parte de ejidos, constituyendo otro aspecto del problema agrario sobre el cuál el ejecutivo aún no legisla...".

Esta Ley fue reformada el 3 de diciembre de 1931, y por último, al reformarse el Artículo 27 Constitucional, desapareció de la legislación agraria pues ya no se le

consideraba como Ley Constitucional.

Existiendo una honda división entre Carranza con Zapata y Villa, principales revolucionarios, se reúne el congreso constituyente en Querétaro emanando de él, la Constitución del 5 de febrero de 1917, elevando a la categoría de ley constitucional, la del 6 de enero de 1915. (Medina Cervantes, pág 193, 1987).

3.2.- El Artículo 27 Constitucional.

3.2.1.- Precedentes.

Esta iniciativa de Artículo fue elaborada y presentada por los diputados, Lic. Molina Enríquez y Lugo, Rovaix, Macías y de los Ríos, el 24 de enero al Congreso, turnando éste a la primera Comisión de Constitución modificándola en el orden de las cláusulas, aumentando con algunas ideas, ampliando otras, pero manteniendo su esencia.

El 31 de enero de 1917 se firmó la Constitución reconociéndole un destino autónomo que reforma la del 5 de febrero de 1857.

El Artículo 27 Constitucional, considera el problema agrario desde todos sus aspectos y trata de resolverlo por principios generales como norma de redistribución del suelo agrario mexicano y el futuro equilibrio de la propiedad rústica.

Contiene disposiciones sobre aguas, minas, petróleo, etc. y claro, la distribución de la tierra. Esta última disposición en su principio central dice: "...La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares, constituyendo la propiedad privada".

Este artículo, en la disposición de la distribución de la tierra, contiene 4 direcciones:

-El estado, como regulador del aprovechamiento y la distribución de la propiedad y

reglamentar las modalidades que dicte el interés público (fraccionamientos de latifundios, desarrollo de la propiedad agrícola con explotación, creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que le sean indispensables, protección de los elementos naturales, etc.).

-Dotación de tierras a los núcleos de población necesitados, respetando la pequeña propiedad.

-Limitación de la propiedad y fraccionamiento de latifundios.

-Protección y desarrollo de la pequeña propiedad (garantía individual).

Los lineamientos fundamentales de la reglamentación agraria los contiene la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 Constitucional. Fue reglamentada por la Comisión Nacional Agraria, por medio o a través de circulares que se expedían a medida que se notaban determinadas necesidades o problemas de aplicación de leyes fundamentales. Así fue dictada la Ley de Ejidos del 28 de diciembre de 1920, (primera ley reglamentaria de la del 6 de enero de 1915 y del Artículo 27). El presidente la firmaba.

El iniciador de la Reforma Agraria fue el licenciado Andrés Molina Enríquez. Francisco Severo Maldonado, en 1923 publicó un proyecto de Leyes Agrarias. "Toda la parte del territorio nacional que actualmente se hallase libre de toda especie de dominio individual, se dividirá en predios o porciones que ni sean tan grandes que no puedan cultivarlas bien el que las posea, ni tan pequeñas que no basten sus productos para la subsistencia de una familia de 20 a 30 personas" (citado por Morett 1992).

3.2.2.- El Artículo 27 Constitucional y sus reformas de 1917 - 1992

- 10 de enero de 1934. Se deroga la Ley del 6 de enero de 1915 y se incorporan algunos apartados de esa ley.

- 6 de diciembre de 1937. Adición del 2o y 3o párrafo de la fracción VII. El 2o. precisa que las cuestiones de límites de los terrenos comunales pertenecen a la jurisdicción federal. El 3o. relativo a la ley que fijará los procedimientos para estos conflictos comunales.

- 9 de noviembre de 1940. Adición del párrafo 6o. Prohíbe concesionar el petróleo y los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, quedando reservada su explotación por la nación.

- 21 de abril de 1945. Adición del párrafo 5o. Amplía la propiedad y el control de la nación sobre aguas para destino de diversos usos. Por excepción quedan en propiedad y control de particulares.

- 12 de febrero de 1947. Reforma a las fracciones X, XIV y XV. La X delimita la extensión de la unidad individual de dotación de riego de tierra ejidal. La XIV, Permite el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria. Y la XV, extiende la inafectabilidad ganadera y delimita la extensión de tierra (100 has. de riego o humedad) y sus equivalencias en temporal.

- 2 de diciembre de 1948. Reforma a la fracción I. Autorización a los estados extranjeros para la adquisición de inmuebles en el lugar de la residencia de los poderes federales, destinados al servicio directo de sus embajadas o delegaciones.

- 20 de enero de 1960. Reforma a los párrafos 4o, 5o, 6o, y 7o, de la fracción I. Se amplía el dominio y control de la nación sobre aguas. Faculta al ejecutivo federal para la concesión de los recursos hidráulicos a personas físicas y morales.
- 29 de diciembre de 1960. Adición de un punto transitorio. Se otorga a la nación, en exclusiva, la generación, conducción, transformación, distribución y abasto de energía eléctrica para servicio público.
- 8 de octubre de 1974. Reforma a la fracción VI. Se elimina la capacidad para adquirir y poseer bienes raíces a los territorios.
- 6 de febrero de 1975. Se adicionan párrafos en la introducción. Reserva para la nación, el aprovechamiento, la regulación y aplicación de los combustibles nucleares con fines pacíficos.
- 6 de febrero de 1976. Reformas al párrafo 3o. Introduce a rango constitucional la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades.
- 3 de febrero de 1983. Adición de las fracciones XIX y XX. La XIX, el estado establece las estrategias para la impartición y cumplimiento de justicia agraria. La XX, el estado promotor de las condiciones para el desarrollo rural integral.
- 26 de febrero de 1992. Se reforman las fracciones III, IV, VI, VI, XV, XVII y transitorios. Se derogan las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, y XVI.

3.2.3.- Evolución de las Leyes Agrarias a partir de 1915 - 1992.

Debemos mencionar que nuestra Ley Agraria fue reglamentada por la Comisión Nacional Agraria a través de circulares que se expedían a medida que se notaban determinadas necesidades o problemas de aplicación de leyes fundamentales. Como antecedentes están las siguientes:

- Decreto preconstitucional del 6 de enero de 1915.
- La propia Constitución Federal de 1917 con todas sus reformas.
- Ley de la deuda agraria del 10 de enero de 1920.
- Ley de tierras ociosas del 23 de junio de 1920.
- La primera ley de ejidos del 30 de diciembre de 1920.
- El decreto del 22 de noviembre de 1921.
- El reglamento agrario del 17 de abril de 1922.
- Ley de tierras libres del 2 de agosto de 1923.
- La primera ley reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y constitución del patrimonio parcelario ejidal del 19 de diciembre de 1925.
- La ley de dotaciones, restituciones de tierras y aguas del 23 de abril de 1927.
- La ley que reformó la de dotaciones y restituciones de tierras y aguas del 21 de marzo de 1929.
- El decreto del 23 de diciembre de 1931 que prohibió el amparo en materia agraria.
- El 3 de septiembre de 1932. Ley especial sobre responsabilidades de funcionarios en materia agraria. Fue derogada muy pronto.
- El Decreto del 10 de enero de 1934 que reformó el Artículo 27 Constitucional.

- El primer Código Agrario del 22 de marzo de 1934.
- El Código Agrario del 23 de septiembre de 1940.
- El Código Agrario del 31 de diciembre de 1942. Sustituye al anterior.
- El Decreto del 30 de diciembre de 1946 que reformó el Artículo 27 Constitucional en materia de amparo, pequeña propiedad y extensión de unidad de dotación ejidal.
- El Código Agrario del 30 de diciembre de 1942 y todos sus reglamentos y ordenamientos legales.
 - Ley Federal de Reforma Agraria del 22 de marzo de 1971.
 - Decreto de Abrogación a la Ley Federal de Reforma Agraria del 26 de febrero de 1992 (diario oficial de la federación). Ahora Ley Agraria.

Debemos destacar el peso cualitativo de la Ley de Dotaciones y Restituciones de tierras y aguas del 23 de abril de 1927, que en buena parte se nutre de las normatividades contenidas en las circulares agrarias, y es tránsito para el Código Agrario de 1934, que orienta a los Códigos Agrarios de 1940 y 1942, respectivamente, paso inmediato para la Ley Federal de Reforma Agraria.

Medina Cervantes, nos dice que estas leyes son buenas, en el sentido de que determinan el alcance y contenido de las legislaciones e instituciones agrarias y otros aspectos de nuestra Reforma Agraria.

3.2.4.- Períodos de la Reforma Agraria Mexicana.

Mendieta y Núñez nos presenta la Reforma Agraria mexicana en cuatro etapas:

- Etapa teórica o romántica, que va de la independencia a los albores de la revolución.
- Etapa 2. Se ubica en los planes agrarios.
- Etapa legislativa o de las realizaciones. parte de la Ley del 6 de enero de 1915 al Código Agrario de 1940.
- Etapa del estancamiento legislativo. Arranca con el Código Agrario de 1942 hasta la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971.

Morett, (1991) en su libro "alternativas de modernización del ejido", nos dice que la Reforma Agraria podemos dividirla en cuatro etapas: (Ver cuadro 1, pg 24).

- Período restitutivo. 1912 - 1934. De Carranza a Abelardo L. Rodríguez (cuadro 1 pg 24) y se refiere a que la mayoría de los repartos se relacionaban con la restitución de las tierras a las comunidades que hubiesen sido despojadas de ellas, además, en esta etapa las dotaciones ejecutadas fueron menores en relación con las consecuentes.
- Período dotatorio.- 1934 - 1940. Etapa del Gral. Lázaro Cárdenas. Es trascendental por el cambio que se genera al llegar al poder; pues decide que a llegado el momento de pasar a la economía industrial. La característica de esta etapa es la gran cantidad de tierra repartida, además de la calidad que representaban las mismas.
- Período de la contra-Reforma Agraria.- 1940 - 1958. De Avila Camacho a Ruiz Cortínez. Los presidentes que surgieron dieron más auge a la propiedad privada que a la dotación de tierras, tan es así que en ese tiempo se otorgaron amparos a varias

resoluciones para proteger al latifundista.

- Período del reparto estadístico. 1958 - 1990. Repartición exagerada de tierras, además de la peor calidad productiva y casi nunca en cantidad necesaria para el sostenimiento de la familia.

En el cuadro siguiente se expresan las resoluciones ejecutadas en los períodos presidenciales.

CUADRO 1. Resoluciones ejecutadas por períodos presidenciales de 1915 - 1990.

PRESIDENTE	PERIODO	SUPERFICIE HAS.	BENEFICIADOS
Venustiano Carranza	1915 - 1920	167,935	46,398
Alvaro Obregón	1921 - 1924	1,133,813	134,739
Plutarco Elías Calles	1925 - 1928	2,972,879	297,428
Emilio Portes Gil	1929 - 1930	1,707,757	171,577
Pascual Ortiz Rubio	1931 - 1932	944,538	64,573
Abelardo L. Rodríguez	1933 - 1934	790,694	68,556
Lázaro Cárdenas	1935 - 1940	17,906,430	81,157
Manuel Avila Camacho	1941 - 1946	5,944,450	157,836
Miguel Alemán Valdez	1947 - 1952	4,484,123	97,391
Adolfo Ruíz Cortínez	1953 - 1958	4,936,665	271,888
Adolfo López Mateos	1959 - 1964	11,361,270	340,498
Gustavo Díaz Ordaz	1965 - 1970	14,139,574	216,695
Luis Echeverría Alvarez	1971 - 1976	16,814,350	284,870
José López Portillo	1977 - 1982	1,799,930	26,667
Miguel de la Madrid	1983 - 1988	5,500,000	333,261
Carlos Salinas de Gortari	1989 - 1994	600,000	N.D.
TOTAL		91,464,441	3,247,583

FUENTE: MORETT, JESUS.

3.2.5.- Anexiones y derogaciones al Artículo 27 Constitucional de 1992.

Morett nos dice que al inicio de los planteamientos de estas reformas existían variadas posiciones con respecto al futuro del ejido. Las principales eran:

- Partidos de oposición. Principalmente el PRD. Se proclamaba por la continuación del reparto agrario, revertir los términos de intercambio entre campo-ciudad y mas apoyo al agro.
- La iglesia. Apoyaba la privatización irrestricta utilizando mecanismos para que la propiedad pertenezca a la familia, para evitar la reaparición de latifundios.
- El gobierno. En él encontramos diferentes corrientes pero en sí todas convergían en la permanencia del ejido.

Anexiones.

- Fracción III. Se da por terminado el reparto agrario. Ya no se sanciona la ociosidad de las tierras.
- Fracción IV. Se da el marco legal para la participación de las sociedades civiles y mercantiles en el agro, limitándose a la cantidad permitida por la pequeña propiedad individual. Pretende reactivar la producción y establecer su crecimiento para atraer y facilitar la inversión que el campo necesita.
- Fracción VI. Se da el marco legal para la participación de las sociedades civiles y mercantiles en el agro, tomando como base los límites de la pequeña propiedad individual.
- Fracción VII. Se reconoce la personalidad jurídica a los ejidos y comunidades para

asociarse libremente y los derechos sobre su parcela, respetando los derechos preferenciales para darle uso y transmisión a otros ejidatarios. Se asienta con toda claridad la existencia de la propiedad ejidal y comunal de la tierra.

- Fracción XV. Se introduce el concepto de pequeña propiedad forestal. Se mantienen los límites de la propiedad individual. Incluye la prohibición explícita de la existencia de latifundios.

- Fracción XVII. Se introduce el concepto de enajenación en supuesto de excedentes de límites permitidos en dicha ley. Fija los procedimientos para que ningún ejido ni pequeña propiedad exceda los límites de extensión que marca la ley.

Derogaciones.

- Fracción X. Se da por terminado el reparto agrario, para revertir el minifundio.

- Fracción XI. Se reconocen a los tribunales agrarios como único organismo para resolver las controversias agrarias.

- Fracción XII. Se da por terminado el reparto agrario y se desconocen figuras innecesarias, como por ejemplo las comisiones mixtas.

- Fracción XIII. Se anula el concepto de comisiones mixtas.

- Fracción XIV. El amparo como medio de defensa a la afectabilidad deja de ser recurso. Los certificados de inafectabilidad ya no son necesarios para acreditar la existencia de la pequeña propiedad.

- Fracción XVI: Se elimina el supuesto caso con la terminación del reparto agrario.

Transitorios. Al entrar en vigor el decreto se establecen los procedimientos a seguir.

Antes de estas modificaciones, los ejidos y las comunidades indígenas no tenían personalidad jurídica propia, pues sus tierras eran consideradas propiedad del estado o federal. Después de las modificaciones a la ley agraria:

- Los núcleos indígenas son únicos propietarios de lo que se les ha dotado, gozan de personalidad jurídica propia y tienen el derecho de restitución de tierras.
- Los ejidatarios pueden usufructuar su parcela, tomando en cuenta los derechos preferenciales; no sin antes, a través de la asamblea general de su ejido, les sea otorgado su título de posesión.
- Ambos, ejidatarios y comuneros, obtienen la facultad de libre asociación entre sí o con terceros para su explotación, y facultad para transmitir sus derechos parcelarios a nuevos ejidatarios.

Otros cambios observados con la presente reforma son:

- Fin del reparto agrario.
- Desaparición de instituciones para este fin.
- Legalización de la renta y venta de la parcela.
- Se preservan los límites de la pequeña propiedad, enajenándose los excedentes antes de un año por parte del propietario.
- Vigencia y permanencia de la tierra.
- Se suprimen los certificados de inafectabilidad.

- Existencia de los Tribunales Agrarios.
- Participación de las sociedades civiles y mercantiles en la propiedad y la producción rural.
- Asociación entre ejidatarios, pequeños propietarios y particulares.
- Legalización de la renta y cesión de derechos en beneficio del ejido.
- Otorgamiento de la propiedad jurídica al ejido.
- Crea la Procuraduría Agraria con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- El Registro Agrario Nacional como medio de control de la tenencia de la tierra rústica en donde deberán inscribirse los documentos que amparen los diferentes tipos de propiedad.

Las reformas al Artículo 27 Constitucional y las medidas e instrumentos de reactivación del campo, constituyen una visión progresista del país.

La posición reaccionaria está en pretender repetir y congelar las formas y maneras del pasado para el campo.

No se trata de volver al pasado sino inspirarse en él para construir el presente; para el futuro. (Revista de Comercio Exterior 1991).

3.3.- El Tratado de Libre Comercio y la agricultura.

El TLC es la creación de regiones económicas con libertades fundamentales de movimiento de personas, capitales, servicios y mercancías (Cervantes Ahumada, 1991).

Es un instrumento político de integración que impacta a todos los sectores productivos de la economía e incluso sus efectos y repercusiones muestran que tienen relación con la soberanía, la cultura, la democracia y el sistema sociopolítico.

Implica todo un fortalecimiento de los intercambios comerciales, la ampliación de los flujos de inversiones, la intensificación de la cooperación técnica y científica, todo lo que facilite el desarrollo del mercado común (Revista UAM, 1992).

En 1986, México suscribió el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y comercio). A partir de entonces ha seguido una política de consolidación de sus relaciones comerciales de la que surgió la iniciativa de firmar el TLC.

Los objetivos del TLC. en relación con la agricultura son los siguientes:

- Garantizar el acceso a las exportaciones mexicanas a los mercados de Estados Unidos y Canadá.
- Evitar restricciones sanitarias, fitosanitarias, y/o las formas de comercialización que constituyen la barrera al comercio de productos agropecuarios.
- Obtener reciprocidad por las acciones de apertura comercial a partir de la adhesión de México al GATT.
- Elevar el ingreso a los productores, promoviendo la sustitución de cultivos de baja productividad a rentables, orientados al comercio externo.
- Establecer plazos de apertura adecuados, para lograr una reconversión y un ajuste

gradual de la producción agropecuaria.

- Promover el desarrollo de productos con mayor valor agregado.
- Reducir los costos de producción y comercialización por medio de la eliminación de aranceles de importación de insumos y de aranceles de exportación.

Este tratado abre un mercado 20 veces el tamaño del mexicano. En los próximos años el PIB, los salarios y el empleo pueden crecer pues en naciones donde el comercio representa mas del 70 % del total, las exportaciones aportan mas de la mitad del crecimiento y ayuda a insertarnos en las corrientes internacionales de inversión y comercio (BANCOMEXT, 1991).

También nos dice, que el sector alimentario es positivo. Los capítulos más beneficiados son el pecuario y el azucarero. Los más afectados serían granos (menos maíz y frijol). En pesca se evitan restricciones por aspectos no productivos. En frutas y hortalizas disminuyen paulatinamente los aranceles en un plazo de 10 años.

El 75 % de las exportaciones agropecuarias de México van para Estados Unidos (hortalizas, ganado en pie, café y algunas frutas) y el 68 % de importaciones (maíz, sorgo, trigo, azúcar, carne de res, grasa animal y productos lácteos).

En México, las exportaciones agropecuarias representan el 13 % del total y las importaciones agropecuarias representan el 17.2 % del total.

Para Estados Unidos las exportaciones agropecuarias representan el 11.4 % de su total, y las importaciones significan un 4.6 % del total.

Esto nos indica una mayor dependencia alimentaria.

El valor de las exportaciones de México en 1990 fue de 2,611 millones de dólares y de las importaciones fue de 2,553 millones de dólares.

El Departamento de Agricultura de E. U. estimó que las exportaciones a México podrían incrementarse a 33 % y las importaciones de México un 20 por ciento.

Si se consideran estas estimaciones, es probable que a futuro, una vez terminado el proceso de liberalización, la balanza comercial agropecuaria se inclinará en favor de Estados Unidos. La expansión de las exportaciones obedecería, principalmente al impacto de la liberalización en productos como el maíz, granos forrajeros y oleaginosas. En México, sus exportaciones estarían motivadas por el el incremento en el café, frutas y hortalizas.

En un documento de la SARH titulado, Programa de Ajuste del Sector Agropecuario 1990, plantea: "el enfoque liberalizador de la actual política comercial, no es aplicable a la agricultura debido a la inmovilidad de factores (capital, tierra, trabajo), y en la agricultura mexicana existen serios problemas estructurales (comercialización, regularización agraria, falta de capitalización e infraestructura, rezago tecnológico, falta de financiamiento, etc.).

3.4.- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Carbajal, Maximino (1992) nos dice que "la reforma se inclina por una cierta privatización de la propiedad de la tierra en el medio rural como medida necesaria para atraer el capital al campo".

Román, Rusbel y Huerta, 1992, citando a Alvaro López (Proceso 1991), coordinador del Consejo Agrario Permanente y los líderes de las diez Centrales Campesinas que lo forman, con la excepción de la oficialista CNC (Confederación Nacional Campesina), coincidieron en afirmar que la iniciativa presidencial representaba una contra-reforma agraria, que no se debe permitir.

Pesqueira Olea, en la revista Proceso 1989, nos dice que "la situación agropecuaria es el problema económico y político mas grave que tenemos en el país... incluyendo el de la deuda".

Carlos Salinas de Gortari, al referirse a la evolución y situación económica y social de nuestro país nos dice en su plan de desarrollo 1989-1994: "Entre 1930 y 1988 el PIB agrícola per cápita se multiplicó por cuatro. Durante varias décadas mantuvimos un crecimiento anual promedio mayor al 6 por ciento. Dejamos de ser un país fundamentalmente agrícola y rural para convertirnos en una sociedad predominantemente urbana" (Citado por Huerta y Román).

Esto nos llevó a la importación de granos básicos y de 1989 a 1993 el promedio fue de 8.7 millones de toneladas (INEGI, 1994). Esto inició a finales de los años 60s. cuando México pasó de exportador a importador de granos.

Al entrar México a formar parte del GATT (Acuerdo General de Tarifas y Aranceles),

se dejaba atrás un modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones, orientado a la economía internacional (Signos 1994). Así, en 1985 en el caso de la agricultura el 23 % de las importaciones estaban sujetas a permiso. Para 1986 ni el 6.4 tenían restricción. El incremento de las importaciones de productos agropecuarios ha hecho decrecer la demanda de productos producidos en el país y la importación no regulada de productos agropecuarios ha conllevado a la competencia desleal de productos extranjeros en el mercado mexicano. Esto ha ocasionado que la producción agropecuaria se convierta en una actividad muy cara y poco rentable, tan es así que México importa anualmente más de 5 millones de dólares en productos agrícolas y alimenticios, (Aguilar, Carlos, 1996).

El incremento en las importaciones de productos agropecuarios a traído el decrecimiento de la demanda de productos agropecuarios producidos en el país y con ello la caída de los precios de estos productos en el mercado nacional. Así, la producción agropecuaria se ha convertido en una actividad muy cara y por ende, muy poco rentable, ya que la privatización de paraestatales y de los bancos, la liberación de las importaciones, han dado como resultado el incremento de los costos de insumos, el retiro de subsidios, y así, los productores se han visto obligados a pagar el precio de la modernización: obteniendo créditos muy caros o en su defecto careciendo de acceso a forma alguna de crédito institucional quedando por ello, con créditos gravosos o en manos de agiotistas" (productor afiliado al Barzón de Maximiano Barbosa, 1996).

Así, surgen organizaciones buscando enfrentar el deterioro de las condiciones de

producción del sector agropecuario a nivel sectorial y nacional; como por ejemplo, El BARZON, donde sus puntos principales son:

- Buscar apoyo gubernamental para lograr la reestructuración de carteras vencidas .
- Enfrentar la pérdida de rentabilidad y capitalización del sector agropecuario.
- Controlar la importación desmedida de productos agropecuarios que entran en competencia desleal con la producción interna, desplazándola.
- Es una expresión socio-política que pone en evidencia lo inadecuado de las prácticas neoliberales del estado mexicano. (Rodríguez, guadalupe).

Durante los años 60s y 70s. México presentó un gran desarrollo en la producción, la productividad en el uso del suelo agrícola y establecimiento de un comercio exterior de productos agropecuarios, pero en los últimos diez años se experimentó un estancamiento y un deterioro del sector agrario en un 6.1 % las importaciones respecto al año anterior.

Respecto a la ganadería, de 1970 a 1976 el gobierno impulsa el desarrollo pecuario aplicado a través de programas de incremento de capacidad forrajera, al mejoramiento genético, la sanidad animal y a la incorporación de nuevas áreas de esta actividad. A partir de 1980, la población bovina decrece por la sustitución de otras mas económicas por la disminución del ingreso.

En el ramo de la silvicultura, podemos decir que la superficie forestal del país ocupa una superficie de 143.6 millones de has. El plan global de desarrollo de 1980 a 1982,

proponía mediante la integración, expansión y exportación de las agroindustrias transformadoras de materias de origen forestal, desarrollar el subsector forestal induciendo a los campesinos a cambiar las actividades agrícola, pecuaria y forestal, con el fin de incrementar la superficie arbolada del país y así se puso en marcha el Plan Nacional de Reforestación.

En cuanto a la pesca, partiremos de que la extensión litoral con el mar, de nuestro país, es de 10,143 km. Entre los años de 1970 - 1977 la producción pesquera aumentó a una tasa media anual de 7.4% del primer año al segundo. En 1978, 1979 y 1980, la captura creció un 21.5%, 22.5% y 24.9%, respectivamente. (INEGI, 1996).

La inversión pública en el campo en 1980, fue del 19%, contraponiéndose al 5% en 1989, contrayéndose la participación del agro en el PIB nacional a 8.4%.

Las reformas al Artículo 27 Constitucional, señalan Huerta y Román, (1992, tesis profesional) por sí solas, no representarán solución alguna a la crisis del campo mexicano, si no van acompañadas de acciones como apoyos económicos, investigación, tecnología, etc.

En el cuadro 2 (pg. sig) observamos la producción agropecuaria y forestal nacional de 1982 a 1995.

CUADRO 2. PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL NACIONAL DE 1982 A 1995.

	PRODUC- CION AGRICO- LA	PDCION GANADE- RA Y AVICOLA CARNES	PDCION PECUARIA LECHE MIEL HUEVOS	PDCION FORESTAL/ ESPECIE SILVICOLA MILES M3 ROLLO	PESCA CAPTU RA	PRODUC CION ACUICO LA
1982	31,316	3,073	7,971	8,997	ND.	133
1983	33,080	3,039	7,847	8,748	ND.	122
1984	34,256	2,960	7,194	9,449	ND.	144
1985	38,155	2,921	8,350	9,946	1,256	133
1986	32,431	2,942	7,618	8,959	1,357	151
1987	34,353	2,917	7,394	9,791	1,465	174
1988	31,132	2,968	7,435	9,314	1,394	184
1999	32,496	2,562	6,818	8,888	1,520	182
1990	36,978	2,682	7,347	8,158	1,461	191
1991	36,482	2,924	8,064	7,688	1,484	171
1992	38,073	3,036	8,344	7,681	1,246	169
1993	37,059	3,188	8,855	6,350	1,192	165
1994	40,369	3,386	8,769	5,956	1,260	176
1995	34772	ND.	ND.	ND.	ND.	ND.

FUENTE: INEGI.

La apertura del Tratado de Libre Comercio (T.L.C.) ha afectado al sector productivo primario, por ejemplo el forestal, por la competencia en el comercio nacional inundado por el internacional que ofrece artículos de baja calidad y por ende el precio es menor.

Así se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo "El deterioro del campo y sus niveles de vida han contribuido a:

- El atraso técnico y la escasa diversidad en la producción.
- El descenso de la rentabilidad y pérdida de competitividad.
- El rezago en la inversión pública y la
- descapitalización, incertidumbre e inseguridad en la tenencia de la tierra.

El Plan Nacional de Modernización del campo 1990 - 1994, planteó como uno de sus ejes centrales, el fortalecimiento de la organización de productores para que estos decidan qué, cómo y cuándo producir.

La apertura de la economía nacional, el enunciado fin del reparto agrario, la titulación de predios, la figura de "propiedad privada social", la aceptación de sociedades mercantiles en el campo, la canalización de recursos financieros impulsadas por BANRURAL y PRONASOL en el sexenio pasado.

El impulso del sector financiero a través de FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura) y BANRURAL, ha generado la constitución de sociedades de producción rural, de 3 en 1988 se pasó a 46 en 1994. Así mismo con la proliferación de sociedades de solidaridad social con fondos de PRONASOL, reafirma que la actividad por "sectores de trabajo" en ejidos y comunidades pretende ser reemplazada por esquemas organizativos "mercantilistas" donde los productores pueden tener plena autonomía en sus proyectos productivos.

En 1990, la SAGAR suprimió los programas de siembra y de exportación, pues ha orientado sus esfuerzos a al fortalecimiento de las asociaciones agrícolas locales.

El país enfrenta problemas de gravedad; el número de campesinos sin tierra es mayor al que existía a principios de siglo y sin posibilidad de encontrar ocupación en este ni en algún otro sector.

El crecimiento de la población, la disminución de la producción interna de alimentos, la erosión de suelo, etc. son parte del problema de nuestro país.

Jalisco ocupa el 1er. lugar en superficie de agricultura de temporal, pero también los lugares en problemas de erosión y degradación del suelo, incendios forestales, sobrepastoreo y lixiviación de los suelos por el uso de tantos fertilizantes.

Además, Jalisco es el primer productor agropecuario del país, aportando el 10 % del PIB nacional agropecuario y el 11 % del PIB estatal global.

En ganadería emplea el 40 % de la superficie del estado, para la agrícola el 22 % del total (66 % cultivos básicos) pero lo que hace falta son instalaciones apropiadas, programas de sanidad preventivos y de control pues este sistema es incoachable e ineficiente.

En ramo forestal el aprovechamiento es deficiente pues teniendo un 30 % de la superficie de este ramo y aportando un 12 % de la producción maderable del país, se desperdicia el 25 % de este recurso.

El campesino carece del asesoramiento técnico en el manejo de sus bosques, y pues la preparación del asesor en este ramo se le da mas énfasis en hacer de él un policía

forestal.

En pesca participa con un 2 % aunque ha aumentado de 1985 para la fecha actual en unas 10 veces mas.

En el cuadro 4, anexo XXI presentamos la producción agropecuaria de Jalisco de los años 1982, 1986, 1990 y 1994.

3.4.1.- Algunos programas de apoyo al sector agropecuario.

- PROCAMPO.

PROCAMPO es la parte central del apoyo federal destinado al desarrollo del sector agropecuario. (Programas de Apoyos Directos al Campo).

Este programa consiste en un sistema de entrega de cuotas a productores de básicos, con el fin de fortalecer una mayor participación de los sectores social y privado, mejorar su competitividad interna y externa, así como elevar el nivel de vida de las familias campesinas; con ello se incrementará la capacidad de capitalización de las unidades de producción rural.

Para los ciclos otoño - invierno, 1995-1996 y primavera - verano 1996-1996 se tiene programado beneficiar con el PROCAMPO en el estado de Jalisco a 130,190 productores en mas de 1,000,000 de has. con una derrama económica superior a los 492,963,636.08 pesos.

- ALIANZA PARA EL CAMPO.

En el mes de marzo de 1996, el Gobierno Federal a través de la SAGAR, y el gobierno del estado, suscribieron el Convenio Alianza para el Campo.

Este programa es un esfuerzo de coordinación y trabajo conjunto que realizan los productores agropecuarios de todo el país con el gobierno federal y los gobiernos estatales, que tienen como propósito de acercar al campo los elementos para reactivar la

producción y capitalizarlo, tanto con recursos económicos como con maquinaria y equipo, promoviendo además la utilización de tecnologías, adecuándolas a los diversos tipos de tierras en nuestro país.

Objetivos.

- Recuperar la rentabilidad.
- Aumentar la producción por arriba del crecimiento demográfico.
- Incrementar el ingreso de los productores.
- Fomentar las exportaciones de productos del campo.

Programas y aportaciones.

- Ferti-irrigación.	6,420
- Establecimiento de praderas.	3,600
- Desarrollo rural.	8,543
- Mecanización.	11,100
- Programa lechero.	17,000
- Programa del café.	496
- Sanidad animal.	4,153
- Sanidad vegetal.	3,000
- Capacitación.	1,511
- Ganado mejor.	5,160
- Mejoramiento genético.	4,767

- Transferencia de tecnología.	5,175
Monto total.	70,925

Metas.

Ferti-irrigación. Tecnificación del riego en 3,200 has.

Establecimiento de praderas. Apoyo a 4,600 has. de praderas, a unidades productoras con cercos eléctricos y perimetrales entre otras.

Mecanización. Adquisición de 181 tractores y 222 sembradoras de precisión.

Programa lechero. Incrementar la producción lechera para satisfacer consumo estatal y nacional.

Sanidad animal. Continuar las campañas existentes.

Sanidad vegetal. Fortalecer los programas existentes.

Ganado mejor. Adquisición de sementales, 1,267 bovinos, 350 ovinos y 100 caprinos.

Programa del café. Rehabilitación y renovación de 200 has. y 5 parcelas de demostración.

PROCEDE.

Programa de Certificados Parcelarios y de Derechos de Uso Común y Titulos de Solares Urbanos. Este programa comprende tres etapas:

- Procuraduría Agraria. Lleva el programa al campo. Da a conocer el programa e invita

a participar en él al núcleo ejidal.

- INEGI (Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática). Realiza las mediciones de los predios ejidales.

- Registro Agrario Nacional. Después de llevarse a cabo los pasos anteriores, esta dependencia descentralizada de Reforma Agraria, expide el certificado ejidal o de propiedad.

Hasta la fecha de el 7 de enero de 1996, se han beneficiado a 372 ejidos con la entrega de 89,366 documentos. Además, 161 ejidos se encuentran en la integración de la documentación.

Jalisco cuenta con 1,360 ejidos que representan el 40 % del territorio del estado.

En los cuadros anexos observaremos la distribución de los ejidos, la superficie ejidal, el número de ejidatarios, y la superficie dedicada a la agricultura, por entidad federativa.

En estos programas se han notado deficiencias entre las cuáles las principales han sido:

- No llega a tiempo el apoyo de PROCAMPO (productor). El productor pocas veces aplica el apoyo a lo destinado. (García Servando, asesor técnico). Este programa a contribuido al desmonte de zonas no aptas para la agricultura con el fin de obtener el apoyo, contribuyendo con esto, a la erosión del suelo (Aguirre, Carlos, 1996).

- ALIANZA PARA EL CAMPO de sus objetivos nadamás a realizado el de fomentar las exportaciones de productos del campo.

3.4.2.- El Producto Interno Bruto agropecuario.

Huerta y Román, 1992, citando a Arturo Warman, nos dicen que se distinguen 2 etapas; la del crecimiento acelerado de 1945 a 1965, donde el producto agropecuario creció a una tasa promedio de 5.8 % anual de 1945 a 1955, y decreció 1.8 % los siguientes diez años.

Citando los mismos a Luna Mijares, nos dicen; es urgente conciliar los sistemas de tenencia de la tierra, para que en sus tres tipos contribuyan al bien común nacional, pues hasta ahora no se ha logrado. Baste el siguiente ejemplo:

- El PIB agrícola en 1950 fue de 4.3 %, en 1960 de 4.1, en 1970 de 2.9, y 1980 de 0.3 por ciento.
- Contracción de la participación del agro en el PIB nacional de mas del 20 % en 1950 al 8.4 % en 1988.
- Crecimiento sustancial de las importaciones.
- Reducción de la inversión pública en el campo del 19 % en 1980 al 5 % en 1989.
- En promedio, un 75 % de la población económicamente activa en el sector campesino recibe ingresos por debajo del salario mínimo.

Carlos Salinas de Gortari, en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, menciona: "Entre 1930 y 1988 el PIB per cápita se multiplicó por cuatro... dejamos de ser un país agrícola y rural para convertirnos en una sociedad predominantemente urbana. Disminuyó el PIB agrícola así como la participación rural dentro de la total.

En valores per cápita, nos dice José Luis Calva, "el PIB agrícola en 1992 resultó 18.5 % inferior a 1981, la producción pecuaria disminuyó 14.1 %, la producción forestal declinó 17.1 % y la producción pesquera descendió 4 por ciento.

En Kg. per cápita, la producción de los 8 principales granos declinó 19.1 %, la producción de carnes 18.1 %, y de la leche 20.1 %, la producción maderable forestal disminuyó 31.2 % y en tonelaje de captura pesquera descendió 36.2 por ciento.

Como resultado de esto la importación de alimentos se disparó de 1,429 millones de dólares en 1986, a 4,017 millones en 1992. (Revista signos, 1994).

Las causas del desastre agrícola derivan de la aplicación de los principios e instrumentos esenciales del programa neoliberal. (Maximiano Barboza, 1996).

Los términos de intercambio del sector respecto a las demás actividades económicas se deterioraron 24.6 % entre 1981 y 1993. (Bugarín Torres, 1996).

La caída de los precios reales agropecuarios afectó particularmente a los productores de granos. El abrupto repliegue del estado de sus responsabilidades en la promoción de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, afectó de manera severa al sector agropecuario. La inversión pública en fomento rural disminuyó 79 % entre 1981 y 1992. El escaseamiento y encarecimiento del crédito, impactó de manera adversa al sector agropecuario. El crédito rural ejercido por la banca nacional de desarrollo disminuyó (a precios constantes de 1980), de 85,459 millones de pesos en 1981, a 38,055.9 millones en 1992, afectando severamente a los campesinos más necesitados. De 1989 a 1992 el

volumen de crédito agropecuario de la banca comercial se incrementó en un 193.2 %, pero esto no reflejó una situación de bonanza rural, sino mas bien, la acumulación de adeudos de agricultores que han redocumentado repetidamente sus deudas insolutas o que han caído de plano en la insolvencia. Todo esto fue provocado por el desplome de la rentabilidad agregada del sector agropecuario, debida al severo descenso de los precios reales de numerosos productos rurales. Pero el encarecimiento del crédito contribuyó de manera relevante a la acumulación de adeudos insólitos.

Las causas del desastre agrícola, en vez de ser combatidas, fueron trastocadas, inculpándose al ejido como el causante del desastre. (Francisco Sánchez, entrevista).

El modelo agrario neoliberal, basado en la reconcentración agraria es incongruente con la realidad nacional... en naciones donde abunda el trabajo y escasea la tierra y el capital es un desatino inducir ese modelo. El desarrollo agropecuario debe fundarse en la aceleración del modelo tecnológico sobre una estructura agraria de pequeñas granjas familiares, en congruencia con nuestra dotación relativa de factores. (Carlos Aguilar, entrevista).

Carlos Hank González (Informador 13 febrero 1992), siendo secretario general de la SARH, declaró que los resultados de las modificaciones al Artículo 27 Constitucional empezarán a verse dentro de diez años, cuando los poderes políticos recaigan en otras manos, en otras mentes que seguramente considerarán el agro como parte fundamental en la economía nacional.

El PIB agropecuario se ha desarrollado, a través de los años de manera irregular como observamos en el cuadro 3, (pg 49). Esto, debido a la falta de continuidad de cada sexenio y como observamos en 1992, a la inseguridad con las modificaciones del Artículo 27 Constitucional, y el planteamiento de programas sin el consenso de los afectados.

Ernesto Zedillo, en su II informe de gobierno (1 sept. 1996), dijo: El PIB agropecuario comienza a mostrar signos claros de recuperación, con una tasa anual de crecimiento del 4 % en el 2o trimestre del año.

CUADRO 3. PIB Agropecuario de 1982-1995.

AÑO	CIFRAS ANUALIZADAS MILES DE PESOS A PRECIOS DE 1980.	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	CIFRAS ANUALIZADAS MILES DE PESOS CORRIENTES.
1982	387,787	-2.0	691,394
1983	395,757	2.2	1'395,776
1984	401,739	1.5	2'463,889
1985	413,495	2.9	4'082,403
1986	407,760	1.4	7'061,990
1987	412,246	1.1	16'675,525
1988	399,071	-3.2	33'986,383
1989	387,758	-2.8	44'230,257
1990	413,952	6.8	63'277,008
1991	418,573	1.1	78'449,682
1992	412,194	-1.5	87'295,351
1993	423,300	2.6	94'004,000
1994	431,700	2.0	101'391,700
1995	415,500	-3.8	123'827,800

FUENTE: INEGI.

3.6.- Situación general del ejido y comunidades agrarias.

Los ejidos se concentran principalmente en la región centro-sur (la mas poblada del país), y el noreste. Veracruz es el que tiene mas (12 %). En el centro existe mayor minifundio. Donde se encuentran menos ejidos con el 83 % es en el sureste (Campeche, Quintana Roo), centro-norte (Aguascalientes, Colima, Morelos, Nayarit, queretaro, Tlaxcala y Distrito Federal) y noroeste (Baja California, norte y sur) Cuadro 5 anexo XXII.

En relación a los ejidos y comunidades, los ejidatarios suman alrededor de 2,900,000 y los comuneros unos 200,000. Cuadro 5 anexo XXIII.

Su distribución se concentra en la región centro-sur. El estado con mayor población es Oaxaca con un 10.7 %, le sigue Veracruz con un 7.7 %, México 7.1 %, Chiapas 6.3, Michoacán 5.5 %, Guerrero 5.2 %, y Puebla 5.1 %.

En 12 estados el 3.8 % de ejidatarios y comuneros se concentran. Estos son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Coahuila, Distrito Federal, Morelos, Nuevo León, Queretaro, Quintana Roo, Tabasco y Tlaxcala. Cuadro 5 anexo XXII y XXIII.

Por lo consiguiente, ejidos y ejidatarios se concentran en la zona centro-sur, y la superficie ejidal se concentra en el norte de la república.

De los 95 millones de has. de este sector, el 16 % es de riego y el 83.7 de temporal. Cuadro 8 anexo XXIX. El 13 % de los ejidos, dispone de riego total y un 40 % parcial.

El promedio general de has/ejidatario es de 30.97. Cuadro 5 anexo XXIII.

El promedio de tierras de labor en ejidatarios con parcela individual es de 6.3 has; de ellas, 1.09 son de riego y 4.4 de temporal.

El promedio de uso del suelo es: 60 % pastos; 20 % agrícola; 17.3 % bosques y selvas; 4.3 otros usos.

Como podemos observar, el suelo tiene vocación ganadera por mayoría, pero las actividades principales reales son: 8.4 % agricultura; 12.1 % ganadería; 1.7 % forestal, y 1.2 otra actividad.

8 de cada diez ejidos se dedica a la agricultura.

La producción ejidal está dedicada fundamentalmente al cultivo del maíz (65.2 %).

En el cuadro 6, anexos XXIV y XXV presentamos la superficie de ejidos y comunidades según parcelamiento por entidad federativa. En el cuadro 7, anexos XXVI y XXVII, el número de ejidos y comunidades agrarias según actividad principal.

IV.-RESULTADOS Y DISCUSION.

La revolución de 1910 se originó fundamentalmente por la falta de libertad e injusticias prevalecientes en el campo, por el acaparamiento sin medida de la riqueza en unas cuantas manos constituyendo el latifundismo.

La injusticia y la opresión estalla con un movimiento armado y con la esperanza de alcanzar la libertad y la tierra.

La Constitución promulgada el 17 de febrero de 1917, ordenaba la desaparición de latifundios y la distribución de estas tierras a los campesinos y comuneros para que con su trabajo y esfuerzo produjeran y gozaran de la riqueza anhelada y por la que tanto lucharon.

El desarrollo de los primeros decenios fue desigual, el mismo desarrollo económico marcó etapas concretas de alzas y bajas en lo que en un momento dado, al paso del tiempo y del incremento de la producción y por impulsos diferentes fue sucediendo, se tuvieron que buscar nuevas formas de organización.

La promulgación de la Ley Federal de Reforma Agraria, significó el principio de una nueva etapa en el trato a las masas rurales, al mismo tiempo que se corrigieron fallas arrastradas del pasado.

Para evitar el retorno a los latifundios, la nación se reservó el derecho de las tierras, que entregó a los campesinos fraccionando las haciendas, constituyendo los centros de población ejidales, cuyos integrantes gozaban de una posesión permanente de las tierras, cuyas características fueron: inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, disfrutando el ejido en su conjunto de la propiedad de las tierras, asentándose en la ley reglamentaria las bases para su funcionamiento y organización, así como los apoyos indispensables para la producción del campo.

A principios de los 70s. se inició una política expansiva para tratar de resolver problemas ancestrales.

El gasto público creció por encima de los ingresos, aparecieron presiones inflacionarias y el peso mexicano se devaluó. Estalla la crisis en 1982 y el país no puede seguir pagando su deuda externa.

Los últimos meses del gobierno de López Portillo se caracterizaron por el caos económico, y con la estatización de la banca, vinieron las fugas de capitales, altas tasas de inflación y decrecimiento del PIB.

Aunque México ocupó un lugar sobresaliente en la producción mundial de cultivos en estos años (1.1 millones de tons. métricas y 12.4 de maíz y frijol respectivamente), sus exportaciones disminuyeron de 1980 a 1990 de 10.2 % a 6.9 %, siendo los más

representativos 1983, 1984 y 1985 con 19.9, 14.2 y 12.1 %, que fueron los períodos donde existió mayor devaluación, ya que cuando en 1982 el tipo de cambio del peso con respecto al dolar era de 57.17, para 1983 era de 150.29 (2.6 veces mas que el año anterior).

La crisis agrícola en México ha determinado una creciente dependencia alimentaria (en granos básicos se sitúa por encima del 20 % del consumo nacional). La realidad que vive el campo mexicano es de una deficiente y mala calidad en la producción.

La grave crisis económica que padece el campo mexicano fue originada porque el mismo gobierno no vigiló el estricto cumplimiento de la ley y la ejecución de la misma, ya que los instrumentos de desarrollo y progreso rural quedaron plasmados en la Ley Federal de Reforma Agraria, normas que casi nunca se aplicaron al pie de la letra.

La falta de nacionalismo y conciencia por parte de algunos funcionarios públicos, desalentó la participación y la credibilidad del campesino en la producción agropecuaria. Esto se agravó aun más por la falta de continuidad y buena aplicación de los proyectos de inversión en el campo, y como resultado de estos, la total desactivación productiva del sector agropecuario nacional.

Con la negociación del TLC. se observó que la Ley Federal de Reforma Agraria contenía disposiciones esenciales que, según el gobierno de la república impedirían el desarrollo pleno para alcanzar un alto grado de productividad y calidad de los productos.

Por esto, la política neoliberal del ejecutivo de la unión promovió la reforma.

El sector que resultó más sensible y golpeado por el TLC. fue éste, pues ha profundizado en la crisis agrícola que se padece desde mas de dos décadas, un ejemplo el forestal, por la competencia en el mercado nacional, inundado por el internacional que ofrece artículos de baja calidad y por ende a precio menor.

La apertura mundial de mercado, la globalización de relaciones comerciales entre algunos países, aunado a la política neoliberal del ejecutivo federal y, creemos como requisito indispensable para la suscripción del TLC, y la iniciativa del presidente de la república, se reforma el Artículo 27 Constitucional así como su ley reglamentaria.

Es observable que antes de estas reformas, todos los cambios que sufrió dicho dispositivo, tenían cierta continuidad y sin tendencia a variar su esencia.

Las transformaciones del Artículo 27 Constitucional de 1992, llevan implícito un giro de 180 grados, tanto en la cuestión agraria como en la discusión de la política nacional. Queda claro que estas reformas se dieron sin haber consultado al pueblo o sea los afectados, puesto que en nuestro orden normativo, no se preveen los medios de consulta popular, por lo cual no se puede afirmar que existió concenso para efectuar dichas reformas.

Aún esto, es importante enumerar los beneficios que, creemos, ofrece la presente reforma:

- Se termina la dotación de tierras.
- Los propietarios cuentan con nuevas garantías de respeto a sus propiedades.
- Se busca resolver pronta y expeditamente las controversias agrarias.
- Podrá haber inversión fresca generadora de empleos, técnicas avanzadas, más fluidez de recursos económicos propios y vía créditos. Todo esto, claro, con la aplicación estricta de la ley.

Ahora que ya tenemos estas reformas, es conveniente conciliar los tres tipos de tenencia de la tierra, para que en co-participación con el estado contribuyan al bien común nacional. consideramos que es responsabilidad del estado la promoción del desarrollo agropecuario. El PIB agropecuario solamente se podrá recuperar si estos sistemas trabajan conjuntamente y buscan el desarrollo común.

Por último, creemos que es necesaria una masiva difusión a través de todos los medios de comunicación; de la Ley Agraria, de los programas de inversión destinados al sector agropecuario y forestal y todo lo concerniente a las soluciones del agro.

Estas reformas representan un avance, pero no se debe permitir que la demagogia, la ignorancia y la pobreza sigan siendo parte de grupos políticos que se aprovechan de ellas en beneficio propio.

V.-CONCLUSIONES.

- Las reformas al Artículo 27 Constitucional han sido trascendentes en lo económico, político y social de nuestro país, pues con el TLC (Tratado de Libre Comercio), la política de economía abierta, iniciada por el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, continuada por el actual presidente Ernesto Zedillo, nos previene de que la situación política del país depende en mucho de las situaciones económica y social, por lo cuál no se debe descuidar el renglón productivo y alimentario pues la paz y el progreso depende en gran parte del sector campesino.

- Mientras no se tenga una clara conciencia respecto al campo, por parte de algunos funcionarios públicos, y el campesino no tenga suficiente elemento de vida, éste se encontrará en desventaja con quien ostenta el poder, y no se compenetrará, por su educación y trabajo material, en la labor de producción y adelanto social.

- Para lograr una economía agropecuaria nacional en continuo avance, se requiere que este sector se encuentre fortalecido con el soporte de los demás sectores como el industrial y de consumo.

- Las modificaciones neoliberales hechas a las condiciones de créditos y a la producción agropecuaria, son las que han incrementado la deuda del sector rural al incrementar drásticamente el costo del crédito y de los insumos, disminuyendo con ello la

capitalización y posibilidades de rentabilidad del sector rural.

- El desarrollo del campo y los cambios ocurridos hasta el momento no representan una realidad de las repercusiones de las modificaciones hechas al Artículo 27 Constitucional, de 1992, pero sí nos ofrecen un panorama amplio con respecto al futuro del agro; una reorganización de los tres tipos de propiedad del país.

- El incremento del PIB Agropecuario es ficticio de acuerdo al PIB Agropecuario per cápita.

- De acuerdo a las diversas opiniones emitidas con respecto a la formación de neolatifundios, creemos necesario el perfeccionamiento de las leyes para evitar este problema.

- Como punto esencial, creemos que es importante el darle su real vocación al uso del suelo, pues corre el riesgo de destrucción relativa del ecosistema si no existe un control más riguroso, y generalmente esto no sucede.

- Se plantea perfeccionar la ejecución de los programas de apoyo al campo y que estos dejen de ser tomados como banderas políticas sobre todo en tiempos de elecciones.

VI.- BIBLIOGRAFIA.

- Caso, Angel. Derecho agrario. México. Porrúa. 1950. pg 4-15.
- Silva Cortes, José. Gobierno del Estado de Jalisco. Programas y Apoyos para el Productor Rural. 2a edición. Mayo, 1966. Pg 13.
- Mendieta y Núñez, Lucio. El Problema Agrario de México y la Ley Federal de Reforma Agraria. 12a edición. Editorial Porrúa. México 1974. 332-333, 589-585.
- González de Cossío Francisco. Historia de la Tenencia y Explotación del Campo desde la Epoca Precortesiana hasta las Leyes del 6 de Enero de 1915. 2a. Edición. México. 1978. Pg 32.
- González Iñigo, Juan Fco. Hambre o Abundancia en el Año 2000. Agrosíntesis, vol 11, no. 1, Edit. año 2000, México 1978. Pg 9.
- Fernández y Fernández Ramón. Proyectan Asociar Capitales para Salvar el Ejido. Ensayo. Agrosíntesis. Vol 11, no. 7, México 1980. Pg 20.
- Muñoz Alfonso. Los Ejidos si Pueden Producir, opina un Técnico de la SARH. Agrosíntesis. Vol 11, no. 8. México 1980. Pg 25.
- Andrade Chacón, Luis. Empresas. A pesar de todo los Agronegocios son Negocios. Agrosíntesis. Vol 12, no. 7. México 1981. Pg 32.
- Ley Federal de Reforma Agraria/ Leyes y Códigos. 24a edición. Editorial Porrúa. México 1983.
- Chávez Padrón, Marta. El Derecho Agrario. Edit. Harla. México 1987. Pg 7-8.
- Medina Cervantes, José Ramón. Derecho Agrario. Edit. Harla. México 1987. Pg 15-

17, 93.

- Revista Proceso. Entrevista a Pesqueira Olea. Vol 11, no. 3. México 1989. Pg 9-10.
- SARH. Programa de Ajustes al Sector Agropecuario. México. Oct. 1990.
- Morett Sánchez, Jesús. Alternativas de Modernización del Ejido. 2a edición. Edit. Diana. México 1991. Varias páginas.
- El Informador. Editorial. La Reforma al Artículo 27. Jueves 14 Noviembre. Jalisco, México 1991.
- Banco Nacional de Comercio Exterior S. N. C. Revista. El TLC entre México, Estados Unidos y Canadá. Vol. 41. No. 11. México. Nov. 1991. pg 5-9.
- Diario Oficial de la Federación. Lunes 6 de Enero de 1992.
- Serra Puche, Jaime. México y el GATT. Revista Examen. No 34. México. Marzo de 1992. Pg 23.
- Román, Rusbel y Huerta, Delia. Tesis Profesional. Las reformas al Artículo 27 Constitucional y sus posibles repercusiones en las formas de tenencia de la tierra. CUCBA, U. de G. México 1992. Varias páginas.
- Mora Hinojosa, Jorge. Tesis profesional. El Espíritu de la Reforma al Artículo 27 Constitucional del 6 de Enero de 1992. CUCSH, U. de G. México. 1992. Varias páginas.
- Carbajal Contreras, Maximino. 75 Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1a edición. Edit. Porrúa. México. 1992. Pg 97-98.
- López Moreno, Javier. Reformas Constitucionales para la Modernización. 1a edición.

Fondo de Cultura Económica. México 1993. Pg 12.

- Peña Sandoval, Gloria. Tesis Profesional. Análisis y Crítica a las Reformas del Artículo 27 Constitucional. CUCSH, U. de G. México. 1993. Pg 65.
- INEGI. Sistemas de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto 1980 - 1993. México. Septiembre 1993.
- Sánchez González, Julián. Tesis Profesional. Impacto Socio-Jurídico de las Reformas al Artículo 27 Constitucional. CUCSH U. de G. México. Junio, 1994. Pg 115-116.
- Rodríguez Gómez, Guadalupe. El BARZON: Una Respuesta a la Crisis. Revista Signos. No. 5. Julio de 1994. Pg 9-14.
- INEGI. Estadísticas Históricas de México. Tomo 1. 3a edición. México. 1994.
- Calva, José Luis. Modernización Neoliberal y el Sector Agropecuario. Signos no. 5 México. Julio, 1994. Pg 15-23.
- INEGI. Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. Edición 1995. México. 1996.
- INEGI. Cuaderno de Información Oportuna No. 276. México. Marzo, 1996.
- Sánchez Casillas, Francisco. 1996. Entrevista personal. Comité Municipal Campesino de Zapopan. Secretaría General. Comisariado Ejidal de Tesistán.
- Ayala Rodríguez, Eliezer. 1996. Entrevista personal. Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos. Secretaría General. Diputado local, Jalisco.
- Bugarín Torres, José Aldo. 1996. Entrevista personal. Federación Estatal de

Propietarios Rurales de Jalisco. Secretaría General.

- Aguilar Aragón, Carlos. 1996. Entrevista personal. El BARZON de Maximiano Barbosa. Coordinación Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco. Productor agropecuario.
- Barbosa Llamas, Maximiano. Entrevista personal. El BARZON de Maximiano Barbosa A.C. Dirigencia.
- Ernesto Zedillo. II informe de gobierno. 1 de septiembre de 1996.

CUADRO 4. PRODUCCION AGROPECUARIA DEL ESTADO DE JALISCO, AÑOS
1982, 1986, 1990, Y 1994.

AÑO.	AGRICOLA *	PECUARIO **
1982	2,300,540 TON.	997,738 LT LECHE. 639,545 TON CARNE
1986	2,965,540 TON.	1,025,443 LT LECHE. 652,549 TON CARNE.
1990	3,267,702 TON.	1,227,137 LT LECHE 723,338 TON CARNE.
1994	2,790,893 TON.	1,263,034 LT LECHE. 821,456 TON CARNE.

FUENTE: INEGI.

* La producción agrícola abarca producción forestal.

** La producción pecuaria, la pesca.

Cuadro 5. Ejidos, superficie ejidal, ejidatarios, superficie/ejidatario y ejidatarios con parcela individual, por entidad federativa.

ESTADO.	# EJIDOS	HAS. SUP. EJIDAL	EJIDATARIOS #	SUP/EJID	EJID C/ PARC IND
Ags.	182	240,297	15,411	15.59	14,914
B.C.	218	5,113,394	14,724	347.28	9,515
B.C.S.	95	5,051,062	5,939	850.49	2,533
Camp.	344	3,115,750	36,952	84.05	29,704
Coah.	852	6,284,397	54,241	115.86	44,371
Col.	247	289,291	12,572	23.01	11,193
CHis.	1,714	3,130,892	193,515	16.18	183,331
CHih.	912	9,748,552	100,664	96.84	84,237
D.F.	38	66,213	20,373	3.25	14,345
Dgo.	1,049	8,028,347	115,439	69.55	91,474
Gto.	1,383	1,154,565	90,241	12.79	87,678
Gro.	1,172	3,771,753	159,933	23.58	142,968
Hgo.	1,087	912,550	132,606	6.88	118,641
Jal.	1,338	3,046,449	125,252	24.32	111,639
Méx.	1,112	1,068,096	219,301	4.86	203,905
Mich.	1,749	2,692,184	168,373	15.99	147,362
Mor.	224	311,492	38,750	8.04	35,757
Nay.	387	2,118,246	58,248	36.37	55,575
Nvo. L.	594	1,868,555	33,246	56.20	28,220
Oax.	1,488	7,412,619	329,996	22.43	300,473
Pueb.	1,125	1,545,634	156,514	9.87	148,209
Qro.	359	547,764	33,787	16.21	31,269
Q. Roo.	270	2,743,286	27,444	112.23	23,742

S.L.P.	1,230	3,717,396	128,657	28.89	119,985
Sin.	1,169	3,230,533	125,394	25.76	104,783
Son.	791	5,664,948	68,063	83.23	28,834
Tab.	694	1,011,991	49,313	20.52	45,436
Tamps.	1,298	2,398,191	72,429	33.11	63,204
Tlaxc.	241	190,883	38,094	5.01	37,116
Ver.	3,337	2,840,561	234,813	12.10	222,228
Yuc.	718	2,162,147	114,446	18.89	54,019
Zac.	741	3,629,978	96,176	37.74	91,639
Total	28,058	95,118,066	3,070,906	30.97	2,688,299

FUENTE: INEGI, MORETT.

Cuadro 6. Superficie de ejidos y comunidades según aparciamiento por entidad federativa.

ESTADO.	SUP EJIDOS Y COMUNIDADES	SUP.PARCELADA	SUP NO PARCELADA
AGS,	240,297	104,187	136,110
B.C.	5,113,394	223,693	4,889,701
B.C.S.	5,051,062	20,149	5,030,913
CAMP.	3,115,750	570,997	2,544,753
COAH.	6,284,397	281,406	6,002,991
COL.	289,291	190,981	98,310
CHIS.	3,130,892	1,986,668	1,144,224
CHIH.	9,748,552	1,477,495	8,271,057
D.F.	66,213	30,105	36,108
DGO.	8,028,347	802,393	7,225,954
GTO.	1,154,565	632,980	521,585
GRO.	3,771,753	1,893,657	1,878,096
HGO.	912,550	401,971	510,579
JAL.	3,046,499	1,586,331	1,460,164
MEX.	1,068,096	632,240	435,856
MICH.	2,692,184	1,179,374	1,512,810
MOR.	311,492	177,186	134,306
NAY.	2,118,246	680,361	1,437,885
NVO. L.	1,868,555	243,469	1,625,086
OAX.	7,412,619	3,005,058	4,407,561
PUEB.	1,545,634	664,459	881,175
QRO.	547,764	170,065	377,699
Q. ROO.	2,743,286	341,192	2,402,094
S.L. P.	3,717,396	890,935	2,826,461

SIN.	3,230,533	1,174,979	2,055,554
SON.	5,664,948	451,934	5,213,014
TAB.	1,011,991	663,980	348,011
TMPS.	2,398,191	993,238	1,464,953
TLAXC.	190,883	150,470	40,413
VER.	2,840,561	2,388,130	452,431
YUC.	2,162,147	528,213	1,633,934
ZAC.	3,629,978	910,113	2,719,865
TOTAL.	95,108,066	25,388,413	69,719,653

FUENTE: INEGI, MORETT.

Cuadro 7. Número de ejidos y comunidades agrarias según actividad principal por entidad federativa.

ESTADO.	# EJIDOS	AGRICUL TURA	GANADE RIA	FORES TAL	RECOLEC CION	OTROS
AGS.	182	175	6	N.D.	N.D.	1
B.C.	218	136	51	2	2	27
B.C.S.	95	40	41	N.D.	N.D.	14
CAMP.	344	287	54	1	N.D.	2
COAH.	852	611	161	7	66	7
COL.	147	129	16	N.D.	1	1
CHIS.	1,714	1,446	250	11	N.D.	7
CHIH.	912	607	189	105	4	7
D.F.	38	35	0	2	1	0
DGO.	1,049	775	112	138	6	18
GTO	1,383	1,356	18	5	2	2
GRO.	1,172	1,116	41	8	1	6
HGO.	1,087	999	63	10	5	10
JAL.	1,338	1,174	139	20	2	3
MEX.	1,112	1,069	10	17	4	12
MICH.	1,749	1,630	50	51	10	8
MOR.	224	216	5	N.D.	N.D.	3
NAY.	387	369	11	N.D.	N.D.	7
NVO L.	594	482	90	13	5	4
OAX.	1,488	1,365	79	15	8	21
PUEB.	1,125	1,055	47	6	6	11
QRO.	359	337	8	4	1	9
Q. ROO.	270	227	8	29		6
S.L.P.	1,230	1,051	155	1	4	19

SIN.	1,169	1,087	59	7	2	14
SON.	791	409	299	6	13	64
TAB.	694	341	334		2	17
TAMPS.	1,298	1,110	151	13	15	9
TLAXC.	241	239	2			
VER.	3,337	2,482	841	6	1	7
YUC.	718	648	59	1	4	6
ZAC.	741	681	49	1	6	4
TOTAL	28,058	23,684	3,396	479	171	326

FUENTE: INEGI, MORETT.

Cuadro 8. Superficie ejidal y de comunidades agrarias según disponibilidad de riego por entidad federativa.

ESTADO.	SUP. AGRICOLA HAS	SUP. AGRICOLA TEMPORAL HAS.	SUP. AGRICOLA RIEGO HAS.
AGS.	103,594	70,551	33,043
B.C.	229,435	83,875	145,560
B.C.S	22,690	1,340	21,350
CAMP.	339,722	330,633	9,089
COAH.	254,619	133,433	121,186
COL.	101,882	70,625	31,257
CHIS.	1,278,147	1,225,831	52,316
CHIH.	1,149,320	934,944	214,376
D.F.	28,096	28,088	8
DGO.	748,794	640,808	107,986
GTO.	636,784	436,142	200,642
GRO.	1,386,285	1,311,285	75,000
HGO.	402,366	354,915	47,451
JAL.	984,109	836,386	147,723
MEX.	583,224	486,657	96,567
MICH.	988,789	724,864	263,925
MOR.	170,591	111,399	59,192
NAY.	569,756	443,572	126,184
NVO L.	225,110	186,996	38,114
OAX.	2,709,245	2,584,492	124,753
PUEB.	628,495	547,822	80,673
QRO.	166,573	124,298	42,275
Q. ROO.	339,352	335,993	3,359
S.L.P.	779,531	711,222	68,309

SIN	1,172,845	674,829	498,016
SON.	377,164	98,032	279,132
TAB.	232,189	230,446	1,743
TAMPS.	798,378	567,620	230,758
TLAXC.	141,277	127,345	13,932
VER.	1,304,778	1,231,396	73,382
YUC.	561,450	511,386	50,064
ZAC.	892,699	803,128	89,571
TOTAL	20,307,289	16,960,353	3,346,936

FUENTE: INEGI, MORETT.